

A collection of handwritten signatures and stamps at the top of the page. Some signatures are circled, and there are several horizontal lines drawn through them. The signatures are in blue ink on lined paper.

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria Del día 31 de Octubre de 1974.

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Mariano Fernando

D. Perfecto Hermida

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muños

D. Santiago Martínez

D. Alfredo Adán

D. José Oliver

D. Manuel Aseusio

D. Juan José Marqués

D. Constancio Puertes

D. Tomás Portea

D. Román Alcalá

Dª Mª Carmen Salazar

D. Miguel Marqués

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroí-
 ca y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad -
 de Tímel, siendo las 20 horas del día 31 de octu-
 bre de 1.974 se reunieron en estas Casas Consistoria-
 les a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convo-
 catoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, los
 Sres. D. Mariano Fernando, D. Perfecto Hermida, D.
 Manuel Blasco, D. Pedro Muños, D. Santiago Mar-
 tinez, D. Alfredo Adán, D. José Oliver, D. Manuel -
 Aseusio, D. Juan José Marqués, D. Constancio Puertes, D.
 Tomás Portea, D. Román Alcalá, Dª Mª Carmen Sa-
 lonán, D. Miguel Marqués, con asistencia del Secreta-
 rio D. Angel Moreno y en presencia del Interventor D.
 Arturo Porto, con el quorum legal se declaró abierta -
 la sesión por la Presidencia, examinándose de confor-
 midad con el Orden del Día los siguientes asuntos:



SECRETARIO -
D. Angel Moreno
INTERVENTOR -
D. Arturo Porto

I. - LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR: Se dió lectura al borrador de la sesión anterior de fecha 21 de octubre ppd^o.

II. - EXTRACTO DE ACUERDOS DE SESIONES ANTERIORES: Se dió lectura a los extractos adoptados en sesiones anteriores por la Comisión Permanente, quedando de conformidad con los mismos.

III. - EXPEDIENTE NUMERO 3 DE MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIA DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO: Dada lectura íntegra del expediente tramitado para la aprobación de Transferencias de Crédito en el Presupuesto, del que forman parte integrante el Informe-Propuesta de la Intervención y el dictamen formulado con respecto a ella por la Comisión de Hacienda, deduciéndose del examen practicado en ambos documentos la Necesidad y Urgencia de llevar a término las modificaciones proyectadas, por unanimidad se acuerda prestarles su aprobación en su total importe de 2.102.760 pts., aprobación que sería firme transcurrido el periodo de exposición al público reglamentario sin reclamaciones ni sugerencias superiores.

IV. - DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION SOBRE RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS: Se pasa a examinar seguidamente el expediente instruido con motivo de la concesión de Retribuciones Complementarias a los Funcionarios Municipales y a la vista del escrito n^o 3.191, de fecha 18 de junio del año en curso, del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 4/1.973, Decreto 2.056/73 y Ordenes Ministeriales complementarias, así como las Normas aclaratorias dictadas por la Dirección General de Administración local para aplicación del Nuevo Régimen retributivo de los Funcionarios de Administración local y de conformidad

con el dictámen emitido por la Comisión informativa de Gobernación en su reunión del día 29 de octubre de 1.974, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º: Ratificar los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de enero de 1.974, que no resulten modificados por los que a continuación se adoptan.

2º: Complemento de Destino: Ratificar el mismo a los puestos de trabajo que a continuación se detallan, con los niveles y puntos que se determinan y en consideración a las causas o motivos que también se indican:

a) Inspector de Rentas y Exacciones, equiparado a Jefe de Negociado con nivel 8 y 0'8 puntos, en razón a constituir un Negociado del que es jefe tal Inspector, con las funciones, entre otras, especificadas en el artº 237 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Admón. local.

b) Arquitecto y Aparejador, con niveles 13 y 9 y puntos 1'6 y 0'9 en razón a sus funciones de especial responsabilidad y construir una Jefatura y Subjefatura respectivamente, de conformidad con la Norma 2ª.2) nºs. 20 y 21 de la Orden de 21 de diciembre de 1.973.

c) Delineante, con nivel 8 y 0'8 puntos, tratándose de plaza con funciones técnicas y administrativas y constituyendo en su aspecto administrativo una Jefatura de Negociado con las funciones propias del mismo.

d) Jardinero, Fontanero jefe, Conserje-Quacero 1º, Oficial Electricista, Capataz Brigada de Obras y Jefe del Parque Móvil, con nivel 9 y puntos 0'9 todos ellos, al tratarse de Jefaturas de Grupo de clase A incluidas en la Norma 2ª.2) nº 28 de la O.M. de 27 de diciembre de 1.973.

e) Subcapataz de Maquinarias y Administrador del Matadero, con nivel 7 y 0.7 puntos, tratándose de dos Jefaturas de Grupo de clase B) incluidas en la Norma 2ª. 2) n° 29 de la O.M. de 27 de diciembre de 1.973.

f) Subconserje Cuacero 2ª, Oficial Albañil, Cuatarife Jefe Nave, Ayudante de Jardines y Oficial Portuario, con nivel 5 y 0.5 puntos, tratándose todas ellas de Jefaturas de Grupo de clase C), incluidas en la Norma 2ª. 2) n° 30 de la O.M. de 27 de diciembre de 1.973.

3ª: Complemento por dedicación especial con probuación de jornada: Se acuerda aprobar el módulo de 40 pts. hora, previsto en la Norma 9, 2) de la repetida O.M. determinándose su aplicación a los puestos de trabajo que a continuación se detallan, asignándose al mismo tiempo a cada uno de ellos el número de horas mensuales que habrán de realizar fuera de la jornada reglamentaria, haciéndose efectivo su abono con cargo al crédito bastante en la partida 1.1802 del Presupuesto Municipal Ordinario.

<u>Puestos de Trabajo</u>	<u>Horas mensuales</u>
1 Jefe Negociado Intervención	47
1 Jefe Negociado Secretaría	32
1 Oficial Técnico Administrativo Rentas	48
1 " " " Secretaria (Quintas)	48
1 " " " Inspección	48
1 " " " Secretaria	13
2 " " "	50
9 Auxiliares Administrativos	50
1 Oficial Intervención	50
1 Oficial Recaudación	50
1 Inspector Rentas y Exacciones	50
1 Auxiliar de Caja	50
1 Auxiliar Administrativo de Aguas	50
1 Auxiliar Técnico Administrativo Delineante	50
1 " " " Arquitectura	50

1 Sargento Jefe Policía Municipal	30
2 Cabos Policías Urbanas	30
1 Cabo Policía Nocturna	30
1 Cabo Policía Tráfico	30
2 Policías Motoristas	38
2 Policías de 1ª	46
2 Guardias Municipales (Alguacilillos)	46
12 Policías Urbanos	30
7 Policías de Tráfico	38
7 Policías Nocturnos	30
1 Portero Sepulturero	50
1 Sepulturero	50
1 Sepulturero	39
1 Capataz Brigada Obras	30
2 Oficiales Albañiles	30
12 Peones Obras	50
1 Almacenero	50
2 Peones limpieza	50
1 Jefe Parque Móvil	30
4 Conductores Mecánicos	50
1 Administrador Matadero	50
1 Portero Caserío Matadero	50
1 Repartidor carne	30
1 Portero Mercado	20
1 Jardinero	30
1 Ayudante jardines	30
3 Peones	50
1 Encargado Pesador	50
1 Oficial Electricista	30
1 Fontanero Jefe	30
1 Sub-Capataz	30
6 Maquinistas llaveros	50
2 Lectores Cobradores	50
2 Celadores	50
8 Vigilantes de Arbitrios	50

1 Cobrador a domicilio

1 Conserje - Cuacero 1º

1 Sub-Conserje - Cuacero 2º

2 Ordenanzas

2 Calefactores Maquinistas

1 Oficial Fontanero

Al mismo tiempo es deseo de la Corporación que el

Complemento a que se refiere este apartado se aplique a la totalidad de los puestos de trabajo de la vigente - Plantilla a fin de llegar a un funcionamiento óptimo de los servicios y conseguir una equiparación de jornada y retribuciones complementarias de todos los funcionarios, - lo que se estudiará cuando las posibilidades económicas - del Ayuntamiento lo permitan, siguiéndose de esta forma las directrices marcadas por la Dirección General de Admón. local y la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

4º: Complemento por dedicación especial con horas extraordinarias: Se acuerda fijar el módulo de 40 pts. hora que previene la Norma 9º.2) de la O.M. de 27 de diciembre de 1.973 para la aplicación de este Complemento - que se extenderá a todos los funcionarios municipales - destinados a puestos de trabajo que no disfruten de prolongación de jornada, preveyéndose para su aplicación un máximo de 15 horas mensuales por puesto de trabajo; debiéndose instruir al efecto el correspondiente expediente de suplemento o habilitación de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario.

5º: Gratificaciones por Servicios Especiales y Extraordinarios: Para la concesión de gratificaciones a los funcionarios Municipales por prestación de servicios especiales y extraordinarios, previstos en el artº 13 de la O.M. de 23 de octubre de 1.973 y Norma 18 de la O.M. de 26 de diciembre de 1.973, se aprueban las siguientes Bases:

Base 1º: Las gratificaciones a que se refieren las presentes Bases se aborarán con cargo a crédito de la

partida 1,1802 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

Base 2ª: De acuerdo con las normas dictadas al efecto por la Dirección General de Admón. local, aclaratorias de las disposiciones mencionadas, estas gratificaciones solo podrían concederse a los funcionarios que disfruten del Complemento de Prolongación de Jornada a que se refiere el artº 8º de la O.M. de 23 de octubre de 1973, y Norma 7, B) y 11 de la O.M. de 27 de diciembre de 1973.

En caso de no agotarse el máximo de 50 horas mensuales previsto para dicha prolongación de jornada, las gratificaciones voluntarias se concederán proporcionalmente reducidas.

Base 3ª: las gratificaciones a conceder por la Corporación serán las siguientes:

a) Por mayor eficacia y rendimiento en el desempeño de la función ordinaria.

b) Por desempeño de funciones distintas de las propias de cada funcionario.

c) Por especial colaboración.

d) Por incremento de funciones anteriormente remuneradas mediante participaciones en fondos, honorarios, etc.

Base 4ª: la gratificación a que se refiere el apartado a) de la anterior Base 3ª podría concederse a los funcionarios municipales para compensar la realización de trabajos especiales y el mejor desempeño de sus funciones, así como por cualquier otro motivo que demuestre claramente una mayor eficacia en todos los servicios o en alguno de los que se prestan a la Corporación.

Base 5ª: las gratificaciones del apartado b) de la Base 3ª podría concederse a los funcionarios que, debido a la existencia de vacante en la Plantilla Municipal reglamentariamente autorizada, desempeñen funciones dis-

tintas de las que vienen prestando ordinariamente.

Base 6ª : Las gratificaciones voluntarias por especial colaboración podrán concederse a los Funcionarios que desempeñen funciones con horarios irregulares, fuera de la jornada legal de trabajo y que no pueda considerarse como prolongación de jornada al no prestarse con carácter habitual.

Base 7ª : Las gratificaciones a que se refiere el apartado d) de la Base 3ª podrán concederse a los Funcionarios que desempeñan funciones por las que, en la anterior legislación, tenían derecho a la percepción de honorarios, participaciones en fondos especiales, etc. tales como funcionarios del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, Policía Municipal, etc, en razón a la mayor dedicación y especial trabajo que tales funciones representan.

Base 8ª : Todas las gratificaciones a que se refieren las presentes Bases tendrán como tope máximo el 100 por 100 del sueldo inicial e incentivo transitorio del Funcionario al que se concedan, pudiendo asimismo concederlas la Corporación en cuantía inferior a dicho límite máximo.

Base 9ª : La Comisión Municipal Permanente acordará mensualmente, según los casos, el pago de las cantidades correspondientes a gratificaciones, dentro de los límites de la consignación presupuestaria y de las cantidades que aquella fije para cada funcionario.

Base 10ª : Cuantas gratificaciones se concedan en aplicación de estas Bases a los Funcionarios Municipales tendrán carácter transitorio, no creando derecho adquirido alguno y quedarán sujetas a cuanto se disponga en la nueva ley de Régimen local.

Base 11ª : Estas bases regirán con efectos de 1 de julio de 1.973 y en años sucesivos hasta tanto no sean modificadas por la Corporación y autorizada por la -

Superioridad.

6°: Personal de Arbitrios suprimidos: De conformidad con lo establecido en el art° 6° de la O.M. de 26 de diciembre de 1.973 y de lo acordado en sesión plenaria de 29 de julio de 1.972, acuerdos visados por la Dirección General de Adm. local con anterioridad al 1 de julio de 1.973, se acuerda por unanimidad ratificar la elevación de grado retributivo inicial de los funcionarios municipales procedentes de personal de Arbitrios suprimidos que a continuación se detallan, en razón a haberseles asignado funciones atribuidas a plazas de distinta naturaleza, señalándoseles el coeficiente que corresponde a cada una de dichas plazas:

A D. Joaquín Gimeno Saz que desempeña plaza de Auxiliar - Adm. coeficiente 1'7.

A D. José Cano García que desempeña plaza de Auxiliar de Caja, coeficiente 1'7.

A D. Angel Tallado Ortiz que desempeña plaza de Administrador del Matadero, coeficiente 1'7.

7°: Clasificación de plazas de conductores mecánicos:
A la vista del error existente en la Plantilla provisional de plazas coeficientadas visada por la Dirección General con la salvedad establecida en el art° 13 del Decreto 2.056/73 y dado que en la misma se señala a las plazas de Conductores Mecánicos el coeficiente 1'5 en base a habersele aplicado la clave 403-A, cuando en realidad les corresponde la clave 403-O, tal y como figuraba en el informe emitido en su día por la Dirección General y en base a que las funciones que desempeña un Conductor Mecánico son las de Especialista práctico con categoría de Oficial, estando así reconocido con el grado retributivo 7 en la ley 108/63, se acuerda por unanimidad mantener a los funcionarios titulares de las plazas de conductores mecánicos de refe-

rencia el coeficiente 1'4 figurando los mismos con los números 89, 90, 91 y 92 de la referida Plantilla provisional, debiéndose formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes cuando se aprueben la Plantilla y clasificación definitiva.

V. - CONTRATACION SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD ESCOLAR:

Seguidamente se pasa a examinar el expediente relativo a la contratación del Servicio de Limpieza de los edificios municipales de la Ciudad Escolar "Francisco Franco" de Teruel y vistos el artº 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1.953 y preceptos concordantes de la ley de Régimen local, se acuerda por unanimidad:

1º: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Adm. para contratar mediante subasta pública la prestación del Servicio de Limpieza de los referidos edificios escolares.

2º: Convocar dicha subasta, conforme al Pliego de Condiciones aprobado, por un tipo de licitación de UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (1.690.282 pts) y un plazo de duración de un año.

3º: Que previamente a convocar la subasta, por el Sr. Concejal-Delegado de la Ciudad Escolar se realicen las gestiones pertinentes encaminadas a que la limpieza de los expresados edificios escolares se realice directamente por las limpiadoras del Ayuntamiento y Dependencias municipales, por entender que de esta forma sería menor el gasto. Si tal gestión no diere resultado se convocará la subasta y se contrará provisionalmente la limpieza, hasta su adjudicación definitiva, con las antedichas limpiadoras municipales.

VI. - PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, acordada por unanimidad se conoció de los siguientes asun-

tos :

1.- Expediente n° 364/74: A fin de cumplimentar el dictamen de la Comisión informativa de Fomento emitido en la reunión celebrada el día 30 de los corrientes, se pasa a examinar el expediente de referencia promovido por PROEAMSA en solicitud de licencia de obras para 35 viviendas en el solar de su propiedad sito en c/ El Secano, obrando en el mismo recurso de reposición interpuesto por el solicitante contra acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en sesión de 20 de agosto del año en curso por el que se denegaba la licencia de obras solicitada. Tras amplia deliberación se acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como sea preciso a la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento y al Presidente de la Comisión de Fomento para que realicen ante la Delegación Provincial de la Vivienda las gestiones que estimen convenientes antes de resolver el asunto de referencia.

2.- Ejecución de las obras de construcción de "Redes de distribución de agua y saneamiento de Villalba Baja": Se pasa a examinar el expediente instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el Plan vigente de obras y servicios Provinciales, conociéndose del escrito n° 380 de la E.P.S.T. en el que se comunica haber adjudicado las mismas al contratista D. José Vermejo Bautista por el importe de 3.040.717 pts., de cuya cantidad habrá de aportar el Ayuntamiento un total de 761.125,- pts.

Dado que la ejecución de las obras de referencia, por desfase de precios del Proyecto, asciende a la cantidad de 3.840.000 pts. y que el Alcalde del B° del indicado pueblo, en comparecencia efectuada en la Secretaría municipal el día 23 de los corrientes se compromete a que el indicado Barrio haga frente tanto a la aportación municipal de dichas obras como al acceso del in-

porte de su adjudicación por la C.P.S.T., tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º: Que la aportación Municipal a tales obras que asciende a 761.125 pts. se abonen con cargo a la cuota de incorporación del Municipio de Villalba Baja al de Teruel.

2º: Que para el pago del exceso del importe de adjudicación de dichas obras (799.283 pts) se impongan contribuciones especiales entre los vecinos de Villalba Baja que se hayan de beneficiar de los referidos servicios municipales, a cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente reglamentario.

3.- OBRAS DE REPARACION DE LA ESCALINATA: -

Examinado nuevamente el expediente incoado con motivo de la financiación de las obras de reparación de la Escalinata de la Estación, tras amplia deliberación en la que intervienen todos los Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad ratificar los acuerdos anteriores adoptándose por este Pleno sobre dicho asunto - y financiar la diferencia que pudiera existir entre los CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA PESETAS (4.239.390), a aportar por el Ministerio de la Vivienda y el montante real del importe a que asciendan las mismas con cargo al Presupuesto Municipal Especial de Urbanismo que, en su día, se reintegraría de las cantidades adelantadas con dicho fin por medio de la subvención ofrecida al Ayuntamiento por el Ministerio de la Vivienda la cual no puede ser hecha efectiva dentro del presente ejercicio económico.

4.- Cesión gratuita de terrenos municipales de propios sitos en Avda. División Azul de Teruel: Se pasa a examinar seguidamente el expediente nº 257/74 instruido a instancia de D. Arturo Porto Pérez, funcionario municipal y Presidente de la Cooperativa de viviendas

para funcionarios municipales, denominada "ATECO", solicitando la cesión a título gratuito de solar municipal sito en Avda. División Azul para construcción en el mismo de 53 viviendas destinadas a funcionarios y empleados municipales.

Vistos el artº 189 de la vigente ley de Régimen local, artº 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y demás disposiciones generales y de aplicación, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º: Ratificar el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria del día 10 de junio del año en curso por el que se accedió a la cesión solicitada y en consecuencia ceder a título gratuito, en principio, a la indicada Cooperativa de viviendas para funcionarios municipales el solar municipal de propios sito en Avda. División Azul de Teruel, con superficie de 1.100 m². y que linda al Norte con la expresada Avda., Sur y Oeste, con propiedad de la familia García Gómez-Cordobés y Este, con propiedad de D. Pedro Rodríguez, a fin de que en el mismo se lleve a cabo la construcción de las indicadas 53 viviendas para funcionarios municipales.

2º: Instruir el expediente reglamentario previsto en la Circular de la Dirección General de Admón. local de fecha 14 de septiembre de 1.951 en solicitud de la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo la proyectada cesión gratuita del aludido solar municipal.

5.- Escrito del adjudicatario de los Servicios Municipales de limpieza viaria y recogida de basuras: Se pasa a examinar seguidamente el escrito presentado por D. Salvador Martí Atienza con el que acompaña relación de gastos a que ascendió el referido Servicio durante el año comprendido entre el 1º de noviembre de 1.973 y el día de la fecha así como el Presupues-

to que prevee para el 2º año de vigencia del contrato en vigor, al mismo tiempo que solicita la modificación de la Plantilla de Personal laboral a sus órdenes al amparo de lo previsto en el Apartado III, punto 7º del Pliego de Condiciones que rigió el Concurso para la adjudicación de los aludidos Servicios Municipales, así como la colocación de 300 papeleras en las vías públicas de Teruel.

Tras amplia deliberación en la que interviene todos los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad llevar a cabo la rescisión del contrato en vigor con el Sr. Martí Atienza al amparo de lo previsto en el apartado V, punto 11, letra a) del aludido Pliego de Condiciones, preveyéndose no obstante una moratoria prudente para estudiar las nuevas condiciones propuestas por el adjudicatario, a cuyo efecto se pasará el escrito del Sr. Martí Atienza a informe del Sr. Concejalegado del Servicio, gestionándose al mismo tiempo con el solicitante la continuación de dichos servicios hasta tanto se acuerde lo que en definitiva proceda.

En el periodo informativo el Concejale Sr. Alcalá Pérez se dirige a la Alcaldía-Presidentencia, en nombre propio y en el de sus compañeros de Corporación, excusándose por no haber hecho patente hasta este momento la satisfacción que a todos ha producido la concesión a la misma de la Medalla de Alfonso X el Sabio.

A continuación el Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Trauco hace uso de la palabra para poner de manifiesto que quizá sea este el último pleno al que asista ya que es conocida de todos su situación como Alcalde dimisionario. Quiero aprovechar, dice, esta ocasión para agradecer a todos los miembros de la Corporación su decidida e inestimable colaboración que en todo momento me ha sido prestada, pidiendo a la vez perdón a to-

83

los por si en algun momento no ha sabido comportarse con los compañeros de Corporación como ellos merecían. Pide, finalmente, a Dios que siga protegiendo a la Corporación en cuanto necesite para el mejor Gobierno de la Ciudad, en cuya función él puso todo su empeño, como era su obligación, no debiéndole nada, por tanto, agradecimiento alguno.

Seguidamente el 1º Teniente de Alcalde D. Mariano Fernando Huguet interviene en nombre de la Corporación manifestando que si todas las despedidas son tristes e ingratas, ésta lo es mucho más por la larga convivencia durante 8 años de trabajo y luchas por Teruel, pero las circunstancias así lo exigen y hay que acatar los hechos con honbría y serenidad. No te decimos adios, continúa, sino hasta pronto ya que no vamos a perder el contacto. Sales del Ayuntamiento como los grandes triunfadores, por la puerta grande y con todos los honores, como se merece un hombre que ha sacrificado su vida y hacienda en aras de un Teruel mejor. Solo me resta pedirte públicamente perdón por si en alguna ocasión te hemos hecho sufrir a causa de nuestras discrepancias y todos en este momento de despedida hacemos examen de conciencia y rogamos nos perdonen a fin de que, si alguna duda te queda, se disipe y tu marcha sea en paz. Nuestro sentimiento por esta despedida y nuestra más sincera felicitación por la condecoración que tan justamente te ha sido concedida a la que acaba de hacer alusión D. Román Alcalá. Podría extenderme mucho más, pero como las palabras sobran y el que manda es el corazón, temo que éste me traicione y no pueda seguir, así es que en nombre de todos los compañeros te doy un fuerte abrazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 2.2



horas 50 minutos, de todo lo que, como
Certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 6 de Noviembre de 1974

- PRESIDENTE -

D. Luis Rojo Villa

ALCALDE SALIENTE

D. Cosme Gómez

ALCALDE ENTRANTE

D. Mariano Fernando

- ASISTENTES -

D. Perfecto Hermida

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Miguel Marqués

D. Juan José Marqués

D. Manuel Asensio

D. Alfredo Adán

En la Muy Noble, Fielísima y Vencedora, Heróica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 13'30 horas del día 6 de noviembre de 1.974 y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Luis Rojo Villa, se reunió, en sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia del Ilmo. Sr. Alcalde saliente D. Cosme Gómez Brauzo, el Ilmo. Sr. Alcalde entrante D. Mariano Fernando Huguet y de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, D. Perfecto Hermida, D. Manuel Blasco, D. Pedro Muñoz, D. Santiago Martínez, D. Miguel Marqués, D. Juan José Marqués, D. Manuel Asensio, D. Alfredo Adán, D. Román Alcalá, D^o Cu^o Carmen Salomón, D. Constantino Fuentes y D. José Oliver, -